



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3005/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3447/2021, caratulado: “DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE S/ PAGO A PROVEEDOR – ANTÚNEZ CLAUDIO MAXIMILIANO”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido N° 6.828 de fecha 26/10/2021, la Directora del Equipo Directivo de Ambiente, Técnica en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ y el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicitan el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$ 204.000,00) al proveedor Claudio Maximiliano ANTÚNEZ por la prestación del servicio de mano de obra consistente en la realización de CINCO (5) llaves de anclaje en paredes exteriores, pintura en paredes lisas de 350 m2, lijado y preparación de paredes, pintura de zócalos de chimenea por un total de 40 m2, pintura de superficie con ladrillo a la vista por un total de 40 m2, reparación, restauración y pintura de OCHO (8) ventanas y CINCO (5) puertas, reparaciones menores de la instalación eléctrica, colocación de fichas, tomas y teclas, colocación y puesta en funcionamiento de artefactos de iluminación, en Chalet Biblioteca de la Reserva Natural Protegida “Las Piedras”.

Que los funcionarios ut supra referidos informan que se contrató al Señor ANTÚNEZ para la realización de los trabajos descriptos, puesto que reúne los requisitos que resultan imprescindibles, destacando principalmente la cercanía a la Reserva, ya que el proveedor es vecino de la zona de Colonia Las Piedras, lo que abarata costos a la hora de presupuestar las tareas a realizar, así como también sortear las eventuales problemáticas de tránsito de los caminos los días posteriores a las lluvias, además de poseer conocimiento sobre el funcionamiento del lugar, las reglas de trabajo dentro de la reserva y la urgencia que se requiere para los mismos.

Que a fs. 5/6 se agrega Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-8404 de fecha 01/11/2021, por igual suma y concepto a los mencionados en el párrafo precedente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida de gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a lo expuesto precedentemente y de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo aprueba la contratación por vía de excepción, correspondiendo en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por el Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa del proveedor Claudio Maximiliano ANTÚNEZ, CUIT N° 20-26989594-3, con domicilio en calle Jujuy N° 1.185 de esta ciudad, por el monto total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$ 204.000,00), por la prestación del servicio de mano de obra consistente en la realización de CINCO (5) llaves de anclaje en paredes exteriores, pintura en paredes lisas de 350 m2, lijado y preparación de paredes, pintura de zócalos de chimenea por un total de 40 m2, pintura de



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3005/2021**

superficie con ladrillo a la vista por un total de 40 m<sup>2</sup>, reparación, restauración y pintura de OCHO (8) ventanas y CINCO (5) puertas, reparaciones menores de la instalación eléctrica, colocación de fichas, tomas y teclas, colocación y puesta en funcionamiento de artefactos de iluminación, en Chalet Biblioteca de la Reserva Natural Protegida “Las Piedras”, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE al Señor Claudio Maximiliano ANTÚNEZ, CUIT N° 20-26989594-3, con domicilio en calle Jujuy N° 1.185 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$ 204.000,00), por la prestación del servicio referido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 - C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Dependencia: PASSS - Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.03.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*